



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: C-ORTOPEC S.A.S.

DEMANDADO: NUEVA CLINICA DE SANTO TOMAS S.A.S.

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00138-00

Pasa al despacho el presente proceso EJECUTIVO, donde solicitan al despacho se apruebe la transacción por ellos realizadas, en donde además piden se de por terminado el proceso y se ordene el pago a la parte ejecutante los dineros acordados en dicha transacción.

Revisada la actuación por la secretaria del juzgado, tenemos que en las cuentas de depósitos judiciales de esta agencia no aparecen consignados títulos a favor de este proceso, pues si bien el Banco Davivienda S.A, se le dio la orden de retener los dineros embargados dentro de este asunto, dichos títulos no han sido puestos a disposición del despacho, por lo tanto el Juzgado, para pronunciarse sobre la transacción, requiere previamente a la entidad bancaria para que dé cumplimiento a la medida cautelar comunicada en oficio N°133 y consigne los dineros que posea la demandada a su favor en la cuenta de Depósitos Judiciales de esta agencia para poder tener acceso a los mismos.

Una vez se encuentren depositados los dineros que se encuentran retenidos en el Banco Davivienda, se procederá con el estudio de la transacción y la solicitud de terminación del proceso. Oficiase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

EAMB

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd15938fae447bff373a0a6059df633aeb08272f6181b64ed5e548bf6883077**

Documento generado en 27/02/2023 03:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>